



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

RESOLUCION No. (027) DE 2019

(06 FEB 2019)

"Por la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL,
en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 53 y 56 del Acuerdo Distrital
257 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley 594 de 2000, establece como fines de los archivos, disponer de la documentación organizada en tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de historia.

Que el artículo 16 de la Ley 594 de 2000, establece que los Secretarios Generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos.

Que el artículo 24 de la Ley 594 de 2000, establece que será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas Tablas de Retención Documental.

Que el artículo 35 de la Ley 594 de 2000, autoriza al Gobierno Nacional, a través del Archivo General de la Nación y las entidades territoriales a través de sus respectivos Consejos de Archivos, para prevenir y sancionar el incumplimiento de lo señalado en la Ley General de Archivos y sus normas reglamentarias.

Que en el artículo 8 del Decreto Nacional 2609 de 2012, se establece que la gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de la Tabla de Retención Documental, entre otros instrumentos archivísticos.

Que en el numeral 3 del artículo 16 del Decreto 2578 de 2012, se establece que es función del Comité Interno de Archivo aprobar las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental de la entidad y enviarlas al Consejo Departamental o Distrital de Archivos para su convalidación y al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para su registro.

Que el Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación dispone en su artículo 8 que "Las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el representante legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité interno

RESOLUCION No. (027) DE 2019

(06 FEB 2019)

"Por la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones"

de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité".

Que en la sesión realizada por el Comité de Gestión y Desempeño del IDPAC el día 30 de octubre de 2018, tal como consta en el Acta No.001, se aprueban por unanimidad las Tablas de Retención Documental -TRD- de los diferentes procesos de la Entidad y el Programa de Gestión Documental -PGD del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que el Consejo Distrital de Archivos de Bogotá D.C., convalidó las Tablas de Retención Documental del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal según oficio con radicado 2-2018-33202 del 28/12/2018 dirigido a Hugo Alberto Carrillo Gómez, Secretario General del IDPAC.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar las Tablas de Retención Documental del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, junto con sus anexos, convalidadas por el Consejo Distrital Archivo de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2. Ordenar a partir de la firma de la presente resolución la aplicación obligatoria de las Tablas de Retención Documental en todas las dependencias productoras de documentos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

ARTÍCULO 3. Publicar Las Tablas de Retención Documental en la página web y la intranet de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación, que reglamentó parcialmente los Decretos 2609 y 2578 de 2012.

ARTÍCULO 4. La Secretaría General – proceso de Gestión Documental, establecerá un cronograma anual de seguimiento a la implementación de las Tablas de Retención Documental.

ARTICULO 5. Se deberán realizar los ajustes a las Tablas de Retención Documental cuando la estructura orgánica del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal sea modificada, o cuando sean modificadas las funciones de las dependencias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

RESOLUCION No. (027) DE 2019

(06 FEB 2019)

"Por la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones"

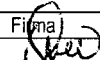
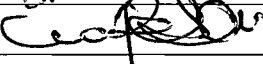
Las actualizaciones que impliquen una nueva formulación de las TRD serán remitidas al Consejo Distrital de Archivos para su respectiva convalidación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.

ARTICULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C, a los 06 días de FEB de 2019


ANTONIO HERNANDEZ LLAMAS
Director General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Oscar Gallo Bonilla / Contratista		
Revisado	Camilo Alejandro Posada L. – Jefe Oficina Asesora Jurídica		
Aprobado por:	Hugo Alberto Carrillo Gómez- Secretario General		

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC.